



### Sumario

#### II Actos no legislativos

##### REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2428 del Consejo, de 12 de diciembre de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán** ..... 1
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2429 del Consejo, de 12 de diciembre de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/1509 relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea** ..... 13
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2430 del Consejo, de 12 de diciembre de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania** ..... 20

##### DECISIONES

- ★ **Decisión (PESC) 2022/2431 del Consejo, de 12 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/849 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea** ..... 25
- ★ **Decisión (PESC) 2022/2432 del Consejo, de 12 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania** ..... 32
- ★ **Decisión de Ejecución (PESC) 2022/2433 del Consejo, de 12 de diciembre de 2022, por la que se aplica la Decisión 2011/235/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán** ..... 36



## II

(Actos no legislativos)

## REGLAMENTOS

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/2428 DEL CONSEJO

de 12 de diciembre de 2022

**por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, de 12 de abril de 2011, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 12, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de abril de 2011, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 359/2011.
- (2) El 25 de septiembre de 2022, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad emitió una declaración en nombre de la Unión en la que lamentaba el uso generalizado y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad iraníes contra manifestantes pacíficos y destacó que ello ha dado lugar a la pérdida de vidas humanas y a un gran número de heridos. En la declaración también se explicaba en detalle que los responsables del asesinato de Mahsa Amini debían rendir cuentas, y se instaba a las autoridades iraníes a garantizar que se llevasen a cabo investigaciones transparentes y fidedignas para esclarecer el número de muertes y detenciones, a dejar en libertad a todos los manifestantes pacíficos y a asegurar que se respetaran las garantías procesales de todos los detenidos. Asimismo, la declaración destacaba que la decisión de Irán de restringir drásticamente el acceso a internet y de bloquear las plataformas de mensajería instantánea viola de forma flagrante la libertad de expresión. Por último, la declaración afirmaba que la Unión estudiaría todas las opciones a su disposición para abordar el asesinato de Mahsa Amini y la manera en que las fuerzas de seguridad iraníes han respondido a las manifestaciones posteriores.
- (3) En ese contexto, y en consonancia con el compromiso de la Unión de abordar todas las cuestiones que suscitan preocupación con Irán, incluida la situación de los derechos humanos, debe incluirse a veinte personas y una entidad en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011.
- (4) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) n.º 359/2011 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011 se modifica de conformidad con lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

---

<sup>(1)</sup> DO L 100 de 14.4.2011, p. 1.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2022.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
J. BORRELL FONTELLES

---

## ANEXO

Se añaden las siguientes personas y entidad a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011

## Personas

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«136.	JEBELLI Peyman پیمان جبلی	Fecha de nacimiento: 25.1.1967 Lugar de nacimiento: Teherán (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: director de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB)	<p>Peyman Jebelli es director de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB), entidad conocida por ser portavoz del régimen.</p> <p>La IRIB restringe y deniega drásticamente al pueblo iraní la libre circulación de información. Además, la IRIB participa activamente en la organización y difusión de «confesiones» forzadas de detractores del régimen obtenidas por medio de intimidación y con extrema violencia. Dichas «confesiones» se emiten a menudo a raíz de protestas públicas, o previamente a una ejecución, como medio para aplacar la reacción de la opinión pública. Como director de la IRIB, Jebelli es responsable de las acciones y los contenidos informativos de la IRIB.</p> <p>Aunque varios miembros destacados del personal de la sociedad de radiodifusión estatal han dimitido recientemente y han renegado de la violenta respuesta del régimen iraní a las protestas de 2022, Jebelli sigue ejerciendo sus funciones. Su nombramiento como director de la principal fuente oficial de noticias fue autorizado por el Líder Supremo Ali Khamenei y revela su proximidad ideológica al régimen.</p> <p>Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	12.12.2022
137.	REZVANI Ali رضوانی علی	Fecha de nacimiento: 1984 Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: periodista de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB) y locutor y presentador de noticias sobre temas políticos y de seguridad.	<p>Ali Rezvani es periodista de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB) y locutor y presentador del informativo de la noche de la IRIB, que se emite a las 20.30.</p> <p>La IRIB es una organización de medios de comunicación iraní controlada por el Estado y encargada de difundir información gubernamental. El informativo de la noche de la IRIB, que se emite a las 20.30 por Canal 2 (IRIB TV2) es el principal programa de noticias del país y se considera la plataforma principal de la IRIB para llevar a la práctica el programa de las fuerzas de seguridad, entre ellas el Ministerio de los Servicios de Inteligencia y el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica. Existen casos documentados que demuestran que el informativo de las 20.30 emiten confesiones forzadas.</p>	12.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
			<p>En su calidad de periodista de la IRIB, Ali Rezvani participa en interrogatorios que derivan en confesiones forzadas y, por lo tanto, está directamente implicado en graves violaciones de los derechos humanos y en la facilitación de estas. En su calidad de presentador del informativo de las 20.30, Rezvani fomenta el programa de las fuerzas de seguridad iraníes, que aprueba graves violaciones de derechos humanos, como la tortura y la detención y retención arbitrarias. Rezvani también difunde propaganda contra los detractores al objeto de intimidarlos y de justificar y alentar el maltrato que sufren, vulnerando así su derecho a la libertad de expresión.</p> <p>Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	
138.	<p>ZABIHPOUR Ameneh Sadat ذبیح پور آمنه سادات</p>	<p>Fecha de nacimiento: 7.8.1984 Lugar de nacimiento: Irán Nacionalidad: iraní Sexo: femenino. Cargo: periodista de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB) y jefa de la agrupación de medios extranjeros en lengua persa de la IRIB. Número de pasaporte: 09324611</p>	<p>Ameneh Sadat Zabihpour es la jefa de la agrupación de medios extranjeros en lengua persa de la IRIB, entidad conocida por ser portavoz del régimen.</p> <p>La IRIB restringe y deniega drásticamente al pueblo iraní la libre circulación de información. Además, la IRIB participa activamente en la organización y difusión de «confesiones» forzadas de detractores del régimen obtenidas por medio de intimidación y con extrema violencia. Dichas «confesiones» se emiten a menudo a raíz de protestas públicas, o previamente a una ejecución, como medio para aplacar la reacción de la opinión pública.</p> <p>Aunque varios miembros destacados del personal de la sociedad estatal de radiodifusión han dimitido recientemente y han renegado de la violenta respuesta del régimen iraní a las protestas de 2022, Zabihpour sigue ejerciendo sus funciones. Ha interrogado a detractores del régimen y producido vídeos de confesiones forzadas.</p> <p>Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	12.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
139.	KHATAMI Seyyed Ahmad خاتمی سید احمد	Fecha de nacimiento: 8.5.1960 Lugar de nacimiento: Semnan (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: imán de la oración del viernes, miembro de la Asamblea de Expertos para el Liderazgo	Seyyed Ahmad Khatami es un clérigo de la línea dura y un influyente imán de la oración del viernes en Teherán. Khatami es además miembro de la Asamblea de Expertos para el Liderazgo, una entidad iraní implicada de por sí en violaciones de los derechos humanos por su negligencia en el respeto de disposiciones constitucionales.  Como clérigo próximo a las autoridades estatales que cuenta con un amplio público, se sirve de su cargo para atacar verbalmente a los manifestantes e incitar a la violencia contra ellos. No solo defiende las acciones represivas de las fuerzas de seguridad iraníes, sino que en varias ocasiones ha instado a infligir un trato aún más severo a los manifestantes, incluida la pena de muerte.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
140.	MIRAHMADI Seyyed Majid مجید سید میر احمدی	Lugar de nacimiento: Irán Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: viceministro del Interior de Irán	El general de brigada Seyyed Majid Mirahmadi es viceministro del Interior de Irán y se encarga de supervisar a las fuerzas policiales y de seguridad iraníes, implicadas en graves violaciones de los derechos humanos en el país.  Las fuerzas policiales y de seguridad iraníes están ejerciendo una violenta represión de las protestas, disparando directamente contra manifestantes pacíficos y procediendo a detenciones arbitrarias con total menosprecio de los derechos humanos.  En sus declaraciones, Mirahmadi se refiere a las protestas como «disturbios» que han de cesar, y criminaliza y amenaza a quienes participan en manifestaciones pacíficas. También ha encubierto personalmente las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas bajo su mando; al afirmar, por ejemplo, que la manifestante de dieciséis años Nika Shakrami se suicidó. Los informes señalan que muy probablemente murió a manos de las fuerzas de seguridad.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
141.	MOUSAVI Sayyed Abdolrahim موسوی سید عبدالرحیم	Fecha de nacimiento: 1959/1960 Lugar de nacimiento: Qom (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de división Cargo: comandante en jefe del Ejército iraní	El general de división Sayyed Abdolrahim Mousavi es el comandante en jefe del Ejército iraní. Como tal, es responsable de la participación del Ejército iraní en la violenta respuesta del régimen contra las protestas de 2022.  En varias ocasiones Mousavi ha afirmado que las protestas en Irán son disturbios organizados y planeados por los enemigos del país, retratándolas así como una amenaza a la seguridad nacional. Ha utilizado un lenguaje amenazador contra los participantes en el movimiento de protesta. Además, ha encomiado la violenta respuesta de las fuerzas de seguridad iraníes contra los manifestantes al describirlas como un modo efectivo de neutralizar a los enemigos de Irán.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
142.	BORMAHANI Mohsen محسن بزمهانی	Fecha de nacimiento: 24.5.1979 Lugar de nacimiento: Neishabur (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Número de pasaporte: A54062245 (Irán), expira el 12.7.2026 Documento nacional de identidad: 1063893488 (Irán) Cargo: director adjunto de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB)	Mohsen Bormahani es director adjunto de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB), entidad que actúa como portavoz del régimen.  Como tal, Bormahani es responsable de los contenidos de la IRIB. La IRIB restringe y deniega drásticamente al pueblo iraní la libre circulación de información. Además, la IRIB participa activamente en la organización y difusión de «confesiones» forzadas de detractores del régimen obtenidas por medio de intimidación y con extrema violencia. Dichas «confesiones» se emiten a menudo a raíz de protestas públicas, o previamente a una ejecución, como medio para aplacar la reacción de la opinión pública.  Aunque varios miembros destacados del personal de la sociedad estatal de radiodifusión han dimitido recientemente y han renegado de la violenta respuesta del régimen iraní a las protestas de 2022, Bormahani sigue ejerciendo sus funciones como director adjunto y en recientes declaraciones ha defendido al régimen.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
143.	JOKAR Morteza جوکار مرتضا (alias JOWKAR Morteza)	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: coronel Cargo: jefe adjunto de la Fuerza Disciplinaria de Irán en las provincias de Sistán y Baluchistán	El coronel Abbas Abdi es el jefe adjunto de la Fuerza Disciplinaria de Irán en las provincias de Sistán y Baluchistán.  Como tal, es responsable de dirigir la violenta represión en las provincias de Sistán y Baluchistán contra la población civil que se manifestó tras la muerte de Mahsa Amini , en septiembre de 2022,. Las fuerzas bajo su mando son responsables de disparar contra los manifestantes con munición real en las masacres perpetradas el 30 de septiembre de 2022 en Zahedan y el 4 de noviembre de 2022 en Khash, en las que docenas de personas fueron heridas y asesinadas. También se produjeron bajo su control otras violentas represiones de protestas celebradas en otras ciudades de provincia (entre ellas, Saravan, Chabahar, Iranshahr, Rask y Sarbaz) durante el otoño de 2022.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
144.	SOURI Majid سوری مجید	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: coronel Cargo: comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Lorestán	El coronel Majid Souri es el comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Lorestán.  Es responsable de la violenta represión ejercida contra las protestas de 2022 por las fuerzas de seguridad, especialmente en la ciudad de Khorramabad, cuya población se congregó para llorar la muerte de la adolescente iraní Nika Shakrami, desaparecida poco después de la muerte de Mahsa Amini.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
145.	KARIMI Mohsen کریمی محسن	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Markazi	El general de brigada Mohsen Karimi es el comandante del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Marzaki.  Es responsable de la violenta represión ejercida contra las protestas de 2022 por las fuerzas de seguridad, que provocaron también la muerte del joven de diecinueve años Mehrshad Shahidi en un centro de detención de Arak.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
146.	HEYDARNIA Alireza حیدر نیا علیرضا	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Alborz.	El general de brigada Alireza Heydarnia es el comandante del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Alborz.  El Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica es responsable de la violenta represión ejercida en 2022 contra los manifestantes, en particular en la ciudad de Karaj, provincia de Alborz. En dicha ciudad, las fuerzas de seguridad reprimieron a los manifestantes en las concentraciones celebradas en honor de las víctimas de las protestas cuarenta días después de su muerte. El 17 de octubre de 2022, las fuerzas de seguridad de Karaj secuestraron del hospital y violaron repetidamente a Armita Abbasi, una joven de veinte años.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
147.	GARSHASBI Amanollah گرشاسبی امانالله	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en las provincias de Sistán y Baluchistán	El general de brigada Amanollah Garshasbi es el comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en las provincias de Sistán y Baluchistán. El cuerpo provincial «Salaman» está bajo su mando.  La represión ejercida por las fuerzas de seguridad iraníes, incluido el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Sistán y Baluchistán ha sido de las más violentas durante las protestas de 2022. El 30 de septiembre de 2022, la capital de la provincia, Zahedan, vivió un «viernes sangriento» cuando las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra una protesta que se estaba formando en Zahedan en torno a la oración del viernes. Se calcula que al menos setenta manifestantes murieron por disparos. Desde entonces, se ha seguido ejerciendo violencia contra los participantes en protestas.  Por lo tanto, Garshasbi es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
148.	REYHANI Bahman بهمن ریحانی	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en el oeste de Irán, responsable de la provincia de Kermanshah	El general de brigada Bahman Reyhani es el comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en el oeste de Irán, responsable de la provincia de Kermanshah. El cuerpo provincial «Hazrat Nabi Akram» está bajo su mando.  La provincia de Kermanshah ha sufrido la violenta represión ejercida por las fuerzas de seguridad iraníes, incluido el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, durante las protestas de 2022. Reyhani es uno de los responsables de la violencia ejercida por el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica contra los manifestantes en la provincia de Kermanshah.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
149.	SHAHSVARI Habib شهسواری حبیب	Fecha de nacimiento: 1963/1964 Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuerpo provincial «Shohada», perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Azerbaiyán Occidental	El general de brigada Habib Shahsavari es el comandante del cuerpo de tropas terrestres «Shohada», perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Azerbaiyán Occidental.  Las tropas bajo su mando del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica han llevado a cabo operaciones contra manifestantes en las regiones kurdas de Irán. Dichas operaciones, se llevaron a cabo concretamente a partir del 15 de noviembre de 2022 contra manifestantes en las ciudades azerbaiyanas occidentales de Piranshahr, Mahabad y Bukan. En ellas las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica ejercieron una fuerza desproporcionada. Según estimaciones de organizaciones no gubernamentales, las operaciones del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica acabaron con la vida de cuatro personas en la ciudad de Mahabad y doce personas en la ciudad de Bukan  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
150.	ABDOLLAHPOUR Mohammad عبداللهپور محمد	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuerpo provincial «Quds», perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Guilán	El general de brigada Mohammad Abdollahpour es el comandante del cuerpo provincial «Quds», perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Guilán.  La provincia de Guilán ha sufrido la violenta represión ejercida por las fuerzas de seguridad iraníes, incluidas las fuerzas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica bajo el mando de Abdollahpour, durante las protestas de 2022.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
151.	MOSLEMI Siavash مسلمی سیاوش	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuerpo provincial «Karbala», perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Mazandaran	El general de brigada Siavash Moslemi ha sido, desde junio de 2020, el comandante del cuerpo provincial «Karbala», perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Mazandaran.  En 2022, las tropas bajo su mando del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica llevaron a cabo operaciones contra manifestantes en las que ejercieron una fuerza desproporcionada. Como comandante de las tropas implicadas, Moslemi es uno de los responsables de la violencia ejercida contra los manifestantes.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
152.	ZULQADR Ahmad ذوالقدر احمد	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuerpo provincial «Seyyed al-Shohada», perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Teherán	El general de brigada Ahmad Zulqadr ha sido, desde noviembre de 2020, el comandante del cuerpo provincial «Seyyed al-Shohada», perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Teherán. También es el comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la ciudad de Teherán.  Según informaciones de los medios de comunicación, Zulqadr fue elegido, en particular, por su pericia para reprimir protestas. La represión ejercida en 2022 contra los manifestantes fue especialmente violenta en Teherán.  Por lo tanto, en su calidad de comandante de las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica implicadas en esta violencia contra los manifestantes, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
153.	KASHKOULI Morteza کشکولی مرتضی	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuerpo provincial «Hazrat Abulfazl», perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Lorestán	El general de brigada Morteza Kashkouli es el comandante del cuerpo provincial «Hazrat Abulfazl», perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Lorestán.  En 2022, las tropas bajo su mando del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica llevaron a cabo operaciones contra manifestantes en las regiones kurdas de Irán. En particular, las operaciones se llevaron a cabo en la ciudad de Khorramabad, en Lorestán. En esas operaciones las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica ejercieron una fuerza desproporcionada, utilizando munición real contra los manifestantes.  En su calidad de comandante de esas fuerzas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, es uno de los responsables de esta violencia. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
154.	BAYAT Isa بیات عیسی	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: coronel Cargo: comandante de la 364. <sup>a</sup> Brigada del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica «Shahid Nasirzadeh», en Mahabad, provincia de Azerbaiyán Occidental	El coronel Isa Bayat ha sido, desde junio de 2022, el comandante de la 364. <sup>a</sup> Brigada del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica «Shahid Nasirzadeh», en Mahabad, provincia de Azerbaiyán Occidental.  En 2022, las tropas bajo su mando del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica llevaron a cabo operaciones militares contra manifestantes en las regiones kurdas de Irán. Dichas operaciones se llevaron a cabo concretamente a partir del 15 de noviembre de 2022, contra manifestantes en la ciudad de Mahabad, utilizaron una fuerza desproporcionada y se saldaron con el asesinato de cuatro personas.  En su calidad de comandante de la unidad del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica que ejecutó las operaciones, Bayat es responsable de la violencia ejercida contra los manifestantes. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
155.	ASANLOO Mohammad Taghi آسانلو محمد تقی	Lugar de nacimiento: provincia de Zanjaan (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuartel general regional «Hamzeh Seyed Al-Shohada» del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en el noroeste de Irán	El general de brigada Mohammad Taghi Asanloo es el comandante del cuartel general regional «Hamzeh Seyed Al-Shohada» del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en el noroeste de Irán, responsable de las provincias de Kurdistán y Azerbaiyán Occidental.  El cuartel general «Hamzeh Seyed Al-Shohada» tiene la misión específica de reprimir las revueltas en las regiones kurdas del noroeste de Irán. En 2022, las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica de esa zona, bajo el mando de Asanloo, llevaron a cabo operaciones militares contra manifestantes en las regiones kurdas de Irán. En particular desde el 15 de noviembre, dichas operaciones, se llevaron a cabo por las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, bajo el mando de Asanloo, contra manifestantes en las ciudades de Piranshahr, Mahabad y Bukan.  En ellas, las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica ejercieron una fuerza desproporcionada. Según estimaciones de organizaciones no gubernamentales, desde el 15 de noviembre de 2022, las operaciones del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica contra manifestantes en las regiones kurdas desembocaron en el asesinato de cuarenta y dos personas.  En su calidad de comandante de las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la región, Asanloo es responsable de la violencia ejercida por sus tropas contra los manifestantes. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022».

## Entidades

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«12.	Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB) سازمان صدا و سیماى جمهوری اسلامى ایران	Dirección: Jamejam Street, Valiasr Avenue, 19395-3333 Teherán (Irán) Tipo de entidad: sociedad de radiodifusión de propiedad estatal Otras entidades asociadas: Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica	La Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB) es una empresa de radiodifusión de propiedad estatal conocida por ser portavoz del régimen.  La IRIB es responsable de la realización y emisión de confesiones forzadas de detenidos, entre los que figuran periodistas, activistas políticos y personas pertenecientes a minorías kurdas y árabes, y por lo tanto ha vulnerado los derechos, internacionalmente reconocidos, a un juicio justo y a las debidas garantías procesales.  Por lo tanto, la IRIB es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022».

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/2429 DEL CONSEJO**  
**de 12 de diciembre de 2022**

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/1509 relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/1509 del Consejo, de 30 de agosto de 2017, relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 329/2007 <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 47,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 30 de agosto de 2017, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2017/1509.
- (2) En sus Conclusiones de 17 de julio de 2017, el Consejo declaró que la Unión contemplaría otras respuestas adecuadas a las acciones de la República Popular Democrática de Corea (RPDC) que atentan contra el régimen mundial de no proliferación y desarme, en particular mediante medidas restrictivas autónomas adicionales.
- (3) El 22 de diciembre de 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) adoptó la Resolución 2397 (2017), en la que reafirmó que la RPDC no realizaría nuevos lanzamientos en que se utilizara tecnología de misiles balísticos, ensayos nucleares ni ningún otro acto de provocación; suspendería de inmediato todas las actividades relacionadas con su programa de misiles balísticos y, en este contexto, restablecer los compromisos que previamente había contraído sobre la moratoria de todos los lanzamientos de misiles; abandonaría inmediatamente todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible, y pondría fin de inmediato a todas las actividades conexas; y abandonaría todos los demás programas de armas de destrucción en masa y de misiles balísticos existentes de manera completa, verificable e irreversible.
- (4) Entre el 5 de enero y el 18 de noviembre de 2022, la RPDC lanzó al menos 63 misiles balísticos, incluidos múltiples misiles balísticos intercontinentales.
- (5) El 5 de noviembre de 2022, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») emitió una Declaración en nombre de la Unión en la que condenaba el aumento significativo de los lanzamientos ilegales de misiles por parte de la RPDC, incluido un misil balístico intercontinental y un misil balístico de corto alcance que cayó al sur de la línea limítrofe septentrional. El Alto Representante declaró que esas acciones representaban una peligrosa escalada en las violaciones por parte de la RPDC de las Resoluciones del CSNU y una ilustración alarmante de su intención de seguir debilitando el régimen mundial de no proliferación, lo que supone una grave amenaza para todas las naciones y pone en riesgo la paz y la seguridad internacionales y regionales. El Alto Representante declaró además que esas acciones de la RPDC exigían una respuesta decidida por parte del CSNU y pidió la plena aplicación de sanciones para impedir que la RPDC se dote de financiación, conocimientos y material que apoyen sus programas armamentísticos ilegales. El 19 de noviembre de 2022, el Alto Representante emitió otra Declaración en nombre de la Unión en la que condenó el lanzamiento por la RPDC de un misil balístico intercontinental que cayó en la zona económica exclusiva de Japón el 18 de noviembre y de nuevo exhortó a la RPDC a que cumpliera las obligaciones que le incumben en virtud de las Resoluciones del CSNU. Asimismo, el Alto Representante reiteró la necesidad de una respuesta adecuada del CSNU y recordó el deber de todos los miembros de las Naciones Unidas de tomar medidas para aplicar íntegramente las sanciones impuestas por el CSNU.

<sup>(1)</sup> DO L 224 de 31.8.2017, p. 1.

- (6) En vista de que la RPDC ha continuado desarrollando sus actividades relacionadas con misiles balísticos, en violación de las resoluciones pertinentes del CSNU y con flagrante menosprecio de estas, se debe incluir a ocho personas y cuatro entidades (incluidas dos embarcaciones) en la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figuran en los anexos XV y XVI del Reglamento (UE) 2017/1509.
- (7) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2017/1509 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Los anexos XV y XVI del Reglamento (UE) 2017/1509 se modifican con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2022.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
J. BORRELL FONTELLES

---

El Reglamento (UE) 2017/1509 se modifica como sigue:

1) El anexo XV se modifica como sigue:

a) en el epígrafe «a) Personas físicas designadas con arreglo al artículo 34, apartado 4, letra a)», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre (y posibles alias)	Alias	Información identificativa	Fecha de designación	Motivos
«32.	KIM Kwang Yon 김광연		Fecha de nacimiento: 30.7.1966 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino Número de pasaporte: 563210059 (caducado en 2018) 654410104 (caducado en 2019)	12.12.2022	En su calidad de representante de Korea Mining Development Trading Corporation (KOMID) en África Austral, KIM Kwang Yon participa en actividades al servicio de una entidad designada el 24 de abril de 2009 por el Comité establecido en virtud de la Resolución 1718 (2006) del CSNU por participar en programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva o prestar apoyo a dichos programas. En ese sentido, está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.
33.	KIM Su Il 김수일		Fecha de nacimiento: 4.3.1985 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino Número de pasaporte: 108220348; 745220480 Dirección: Ho Chi Minh, Vietnam	12.12.2022	KIM Su Il trabaja desde 2016 como agente en Vietnam del Munitions Industry Department (Departamento de la Industria de Municiones), realizando actividades económicas, comerciales, de minería y de transporte marítimo relacionadas con las actividades comerciales del Departamento cuyo fin es la obtención de divisas extranjeras para la RPDC. Está involucrado en la exportación de productos de la RPDC como la antracita y la hulla y el concentrado de titanio. También consiguió divisas extranjeras gracias a la importación y exportación de materias primas desde y hacia la RPDC y la exportación de productos vietnamitas a China y otros países. Por lo tanto, es responsable de actividades financieras de apoyo a los programas nucleares y balísticos de la RPDC.
34.	PAK Kwang Hun 박광훈	BAK Gwang Hun	Fecha de nacimiento: 1970 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino	12.12.2022	En su calidad de representante de Korea Ryonbong General Corporation (Ryonbong), PAK Kwang Hun participa en actividades al servicio de una entidad designada el 24 de abril de 2009 por el Comité establecido en virtud de la Resolución 1718 (2006) del CSNU por participar en programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva o prestar apoyo a dichos programas. En ese sentido, está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.

	Nombre (y posibles alias)	Alias	Información identificativa	Fecha de designación	Motivos
35.	KIM Ho Kyu 김호규	KIM Ho Gyu	<p>Fecha de nacimiento: 15.9.1970</p> <p>Nacionalidad: RPDC</p> <p>Sexo: masculino</p> <p>Dirección: Consulado General de la RPDC en Nakhodka, Federación de Rusia</p> <p>Cargo o profesión: representante de Korea Ryonbong General Corporation (Ryonbong)</p> <p>Cónsul adjunto en el Consulado General de la RPDC en Nakhodka, Federación de Rusia</p>	12.12.2022	En su calidad de representante de Korea Ryonbong General Corporation (Ryonbong), KIM Ho Kyu participa en actividades al servicio de una entidad designada el 24 de abril de 2009 por el Comité establecido en virtud de la Resolución 1718 (2006) del CSNU por participar en programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva o prestar apoyo a dichos programas. En ese sentido, está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.
36.	JONG Yong Nam 정영남		<p>Fecha de nacimiento: 26.1.1966</p> <p>Nacionalidad: RPDC</p> <p>Sexo: masculino</p> <p>Número de pasaporte: PS 927120050</p> <p>Dirección: Minsk (Bielorrusia)</p> <p>Cargo o profesión: representante en Minsk de la Second Academy of Natural Sciences (Segunda Academia de Ciencias Naturales) de la RPDC</p>	12.12.2022	En su calidad de representante en Minsk (Bielorrusia) de una organización con vínculos directos con la Second Academy of Natural Sciences (Segunda Academia de Ciencias Naturales) de la RPDC, JONG Yong Nam participa en actividades al servicio de una entidad sujeta a sanciones a tenor de la Resolución 2094 (2013) del CSNU. Esta entidad es conocida por sus actividades de proliferación en beneficio de los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva. En ese sentido, JONG Yong Nam está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.»;

b) en el epígrafe «b) Personas jurídicas, entidades y organismos designados con arreglo al artículo 34, apartado 4, letra a)», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre (y posibles alias)	Alias	Dirección	Fecha de designación	Motivos
«6.	Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes) 로케트공업부	Rocket Industry Department (Departamento de la Industria de los Cohetes)	Pyongchon, RPDC	12.12.2022	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas recibió información sobre una persona empleada por empresas vinculadas al Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes) involucrada en la obtención de fondos mediante la venta de aplicaciones de piratería informática para <i>phishing</i> de voz. El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas también recibió información procedente de múltiples Estados miembros de las Naciones Unidas sobre una persona que actuaba como compradora de polvo de aluminio y otros productos básicos conocidos por su utilización en propulsores de combustible sólido para el Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes). Dicho grupo ha informado también de que el Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes) es una agencia del Munitions Industry Department (Departamento de la Industria de Municiones). Dado que el Munitions Industry Department (Departamento de la Industria de Municiones) es responsable del desarrollo de tecnología nuclear y de misiles, la financiación obtenida por el Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes) puede ser empleada para apoyar el desarrollo de tecnología nuclear y de misiles prohibida por las Resoluciones del CSNU.»;

c) se añaden los epígrafes siguientes:

«d) Personas jurídicas, entidades y organismos designados con arreglo al artículo 34, apartado 4, letra b)

e) Personas físicas designadas con arreglo al artículo 34, apartado 4, letra c)»;

d) se añaden el epígrafe y las entradas siguientes:

«f) Personas jurídicas, entidades y organismos designados con arreglo al artículo 34, apartado 4, letra c)

	Nombre	Alias	Información identificativa	Fecha de designación	Motivos
1.	Unica		Tipo de buque: buque cisterna, petrolero Lugar principal de actividad: RPDC, República Popular China Número de la OMI: 8514306	12.12.2022	El petrolero y buque cisterna Unica participa activamente en transferencias de petróleo refinado entre buques y en actividades de blanqueo de identidad de buques con el fin de posibilitar la entrega efectiva de petróleo refinado a la RPDC, en contravención de la Resolución 2397 (2017) del CSNU. El nombre del buque Unica se menciona regularmente en el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas establecido en virtud de la Resolución 1874 (2009) del CSNU, a efectos de su designación por el Comité.  El Unica está involucrado por tanto en suministros que pueden contribuir a programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.

	Nombre	Alias	Información identificativa	Fecha de designación	Motivos
2.	New Konk		Tipo de buque: buque cisterna, petrolero Propietario: New Konk Ocean International Company Limited Lugar principal de actividad: RPDC, República Popular China Número de la OMI: 9036387	12.12.2022	El petrolero y buque cisterna New Konk participa activamente en transferencias de petróleo refinado entre buques y en actividades de blanqueo de identidad de buques con el fin de posibilitar la entrega efectiva de petróleo refinado a la RPDC, en contravención de la Resolución 2397 (2017) del CSNU. El nombre del buque New Konk se menciona regularmente en el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas establecido en virtud de la Resolución 1874 (2009) del CSNU, a efectos de su designación por el Comité.  El New Konk está involucrado por tanto en suministros que pueden contribuir a programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.».

2) El anexo XVI se modifica como sigue:

a) en el epígrafe «a) Personas físicas», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre (y posibles alias)	Información de identificación	Fecha de inclusión	Exposición de motivos
«29.	KIL Jong Hun	Fecha de nacimiento: 7.8.1965 / 20.2.1972 Número de pasaporte: 563410081 / 472410022 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino	12.12.2022	En su calidad de representante de Korea Mining Development Trading Corporation (KOMID), Kil Jong Hun es responsable de prestar asistencia a Guinea Ecuatorial para la adquisición de armas, eludiendo así el embargo internacional de armas establecido en las resoluciones pertinentes del CSNU. Está sujeto a sanciones estadounidenses desde 2015. Con anterioridad, trabajaba en Namibia, con estatuto diplomático, como representante de la entidad designada KOMID; ha abierto una cuenta bancaria en Sudáfrica. Gracias a su cargo, prosigue sus actividades de proliferación para KOMID, proporcionando una valiosa financiación a la RPDC a pesar de las sanciones internacionales.
30.	PYON Kwang Chol	Fecha de nacimiento: 16.9.1964 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino	12.12.2022	En su calidad de representante adjunto de una sociedad de la que se sospecha que actúa como pantalla de la Second Academy of Natural Sciences (Segunda Academia de Ciencias Naturales) en Dalian (China), PYON Kwang Chol participa en actividades al servicio de una entidad sujeta a sanciones a tenor de la Resolución 2094 (2013) del CSNU. Esta entidad es conocida por sus actividades de proliferación en beneficio de los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva. En ese sentido, PYON Kwang Chol está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.

	Nombre (y posibles alias)	Información de identificación	Fecha de inclusión	Exposición de motivos
31.	O Yong Ho	Fecha de nacimiento: 25.12.1961 Número de pasaporte: 108410041 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino	12.12.2022	En su calidad de representante en Moscú (Federación de Rusia), con vínculos directos con la Second Academy of Natural Sciences (Segunda Academia de Ciencias Naturales), O Yong Ho participa, con estatuto diplomático, en actividades al servicio de una entidad sujeta a sanciones a tenor de la Resolución 2094 (2013) del CSNU. Esta entidad es conocida por sus actividades de proliferación en beneficio de los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva. En ese sentido, O Yong Ho está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.»;

b) en el epígrafe «b) Personas jurídicas, entidades u organismos», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre (y posibles alias)	Información de identificación	Fecha de inclusión	Exposición de motivos
«9.	Korea Rounsang Trading Corporation 로은산무역회사		12.12.2022	La Korean Rounsang Trading Corporation es una sociedad dependiente del Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes) de la RPDC. En ese sentido, la entidad está directamente involucrada en la prestación de apoyo para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva. La sociedad participa especialmente en la creación de empresas conjuntas en la RPDC, la promoción de proyectos de gran envergadura con empresas chinas, el envío de trabajadores de la RPDC y la gestión de la adquisición de grandes equipos europeos.».

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/2430 DEL CONSEJO****de 12 de diciembre de 2022****por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (2) La Unión mantiene su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
- (3) Irán presta apoyo militar a la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania. Habida cuenta de la gravedad de la situación, el Consejo considera que deben añadirse cuatro personas y cuatro entidades implicadas en el desarrollo y la entrega de vehículos aéreos no tripulados a Rusia a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (4) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 269/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2022.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
J. BORRELL FONTELLES

---

<sup>(1)</sup> DO L 78 de 17.3.2014, p. 6.

Se añaden las siguientes personas y entidades a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014:

## Personas

	Nombres	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión en la lista
«1268.	Yousef ABOUTALEBI يوسف ابوطالبي	Fecha de nacimiento: 29.5.1983 Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: director ejecutivo de <i>Oje Parvaz Mado Nafar Company</i> (Mado)	Yousef Aboutalebi es el director ejecutivo de <i>Oje Parvaz Mado Nafar Company</i> (Mado), empresa radicada en Irán, especializada en la fabricación de componentes de vehículos aéreos no tripulados (VANT) y en la importación y exportación de mercancías comerciales.  Mado está afiliada al <i>Islamic Revolutionary Guard Corps</i> (Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC). A través de Mado, Aboutalebi ha suministrado al IRGC y a entidades vinculadas al IRGC motores de VANT para uso militar.  Se encontraron motores fabricados por Mado en los VANT iraníes Shahed-136 que la Federación de Rusia utiliza en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por tanto, Yousef Aboutalebi apoya acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022
1269.	Ali Reza BALALI عليرضا بالالى	Nacionalidad: iraní  Sexo: masculino  Grado: general de brigada  Cargo: oficial  y consejero del jefe de la <i>Islamic Revolutionary Guard Corps Aerospace Force</i> (Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC AF), Amir Ali Hajizadeh	El general de brigada Ali Reza Balali es oficial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC) y consejero del jefe de la Fuerza Aeroespacial del IRGC (IRGC AF), Amir Ali Hajizadeh, incluido en la lista de la UE.  Balali organizó y promovió, en agosto de 2022 en Kashan (Irán), un acto con fines de exposición y entrenamiento con vehículos aéreos no tripulados (VANT) militares, al que se invitó a las fuerzas rusas y en el que estas participaron. Con ello, apoyó el uso por las fuerzas rusas de VANT iraníes en la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.  Por consiguiente, el general de brigada Ali Reza Balali apoya acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022

	Nombres	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión en la lista
1270.	Abdollah MEHRABI عبدالله مهرايى	Fecha de nacimiento: 22.12.1961 Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Grado: general de brigada Cargo: jefe de la <i>Islamic Revolutionary Guard Corps Aerospace Force (IRGC AF) Research and Self-Sufficiency Jihad Organization</i> (Organización para la Jihad de Investigación y Autosuficiencia de la Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica)	El general de brigada Abdollah Mehrabi encabeza la Organización para la Jihad de Investigación y Autosuficiencia de la Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC AF) y es el antiguo copropietario de la empresa <i>Oje Parvaz Mado Nafar Company</i> (Mado), incluida en la lista de la UE.  Mehrabi ha suministrado motores de vehículos aéreos no tripulados (VANT) de Mado para su uso por la Organización para la Jihad de Investigación y Autosuficiencia de la IRGC AF. Se encontraron motores fabricados por Mado en VANT iraníes Shahed-136 utilizados por la Federación de Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por consiguiente, el general de brigada Abdollah Mehrabi apoya acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022
1271.	Hamid VAHEDI حميد واحدى	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Grado: general de brigada Cargo: comandante en jefe de las Fuerzas Aéreas iraníes	El general de brigada Hamid Vahedi es el comandante en jefe de las Fuerzas Aéreas iraníes.  Como tal, participa en la toma de decisiones sobre el programa de vehículos aéreos no tripulados (VANT) iraníes, las exportaciones de VANT y la cooperación en materia de defensa con la Federación de Rusia en este ámbito, a consecuencia de todo lo cual la Federación de Rusia utiliza VANT iraníes en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por consiguiente, el general de brigada Hamid Vahedi apoya acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022».

## Entidades

	Nombres	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión en la lista
«122.	<i>Design and Manufacturing of Aircraft Engines (DAMA)</i>  طراحی و ساخت موتور هواپیما	Dirección: <i>Shishesh Mina Street, Karaj Special Road, Teherán, Irán</i>  Datos registrales: 14005160213  Lugar principal de actividad: Irán	<i>Design and Manufacturing of Aircraft Engines (DAMA)</i> es una empresa iraní.  DAMA participa en la investigación, el desarrollo y la producción del programa iraní de vehículos aéreos no tripulados (VANT) Shahed-171, propiedad de la Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC-AF). DAMA es una empresa tapadera que llevaba a cabo actividades de adquisición encubierta para las <i>Aircraft Manufacturing Industries (HESA)</i> (Industrias Iraníes de Construcción Aeronáutica), entidad afiliada al Ministerio de Defensa y Logística de las Fuerzas Armadas (MODAFL).  Irán ha vendido VANT de varios tipos a la Federación de Rusia, incluido el Shahed-171, desarrollado por DAMA. La Federación de Rusia utilizó los VANT Shahed-171 en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por consiguiente, DAMA apoya materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022
123.	<i>Islamic Revolutionary Guard Corps Research and Self-Sufficiency Jihad Organization</i> (Organización para la Jihad de Investigación y Autosuficiencia del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC SSJO)  سازمان جهاد خودکفایی و تحقیقات سپاه	Dirección: Teherán e Isfahán, Irán  Tipo de entidad: contratista militar  Lugar de registro: Teherán, Irán  Fecha de registro: 1993  Lugar principal de actividad: Irán  Otras entidades asociadas: <i>Islamic Revolutionary Guard Corps</i> (Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC)	La <i>Islamic Revolutionary Guard Corps Research and Self-Sufficiency Jihad Organization</i> (Organización para la Jihad de Investigación y Autosuficiencia del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC SSJO) es una unidad de investigación y desarrollo que desarrolla y fabrica georradars, sistemas de comunicación, armamento, vehículos de combate y equipos electrónicos de guerra cibernética.  Como parte del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC), la IRGC SSJO ha participado en actividades de investigación, desarrollo y adquisición relacionadas con el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (VANT) iraníes, algunos de los cuales están siendo utilizados por la Federación de Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por tanto, IRGC SSJO apoya materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022

	Nombres	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión en la lista
124.	<p><i>Oje Parvaz Mado Nafar Company</i> (Mado)</p> <p>(شرکت اوژہ پرواز مادو نفر (مادو))</p> <p>Alias: <i>Owj Parvaz Mado Nafar Company LLC</i></p>	<p>Dirección: Qom, No. 1106, 11 Hemmat Corner, Hemmat Square, Hemmat Boulevard, Shokuhieh Industrial Town, provincia de Qom, 3718116354, Irán</p>	<p><i>Oje Parvaz Mado Nafar Company</i> (Mado) es una empresa radicada en Irán especializada en la fabricación de componentes de vehículos aéreos no tripulados (VANT).</p> <p>Mado ha fabricado motores de VANT para entidades vinculadas al Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC), incluidos los motores que se utilizan en los VANT Shahed-136. La Federación de Rusia está utilizando VANT Shahed-136 en su guerra de agresión contra Ucrania, con el nombre Geran-2.</p> <p>Por tanto, Mado apoya materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.</p>	12.12.2022
125.	<p><i>Paravar Pars Company</i></p> <p>شرکت پراور پارس</p> <p>Alias: <i>Paravar Pars Aerospace Research and Engineering Services; Paravar Pars Aerospace Research Institute; Paravar Pars Engineering and Services Aerospace Research Company; Paravar Pars; ParavarPars; Pravarpars Engineering Research and Design Company</i></p>	<p>Lugar principal de actividad: Después de 13 km por la autopista Shahid Babaei Highway, tras pasar la Imam Hossein University, cerca de la carretera Telo Road, Teherán, Irán</p> <p>Correo electrónico: info@paravar-pars.com</p>	<p><i>Paravar Pars Company</i> está estrechamente asociada a la Imam Hossein University, que está controlada por el Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC).</p> <p><i>Paravar Pars Company</i> ha fabricado vehículos aéreos no tripulados (VANT) para la Fuerza Aeroespacial del IRGC (IRGC AF) y ha probado estos vehículos para la Fuerza Naval del IRGC. En particular, <i>Paravar Pars Company</i> participó en la investigación, el desarrollo y la fabricación del VANT Shahed-171 desarrollado por la IRGC AF. La Federación de Rusia utiliza VANT Shahed-171 fabricados en Irán en su guerra de agresión contra Ucrania.</p> <p>Por tanto, <i>Paravar Pars Company</i> apoya materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.</p>	12.12.2022».

# DECISIONES

## DECISIÓN (PESC) 2022/2431 DEL CONSEJO

de 12 de diciembre de 2022

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/849 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de mayo de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/849 <sup>(1)</sup>.
- (2) En sus Conclusiones de 17 de julio de 2017, el Consejo declaró que la Unión contemplaría otras respuestas adecuadas a las acciones de la República Popular Democrática de Corea (RPDC) que atentan contra el régimen mundial de no proliferación y desarme, en particular mediante medidas restrictivas autónomas adicionales.
- (3) El 22 de diciembre de 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) adoptó la Resolución 2397 (2017), en la que reafirmó que la RPDC no realizaría nuevos lanzamientos en que se utilizara tecnología de misiles balísticos, ensayos nucleares ni ningún otro acto de provocación; suspendería de inmediato todas las actividades relacionadas con su programa de misiles balísticos y en este contexto restablecería los compromisos que previamente había contraído sobre la moratoria de todos los lanzamientos de misiles; abandonaría inmediatamente todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible, y pondría fin de inmediato a todas las actividades conexas; y abandonaría todos los demás programas de armas de destrucción en masa y de misiles balísticos existentes de manera completa, verificable e irreversible.
- (4) Entre el 5 de enero y el 18 de noviembre de 2022, la RPDC lanzó al menos 63 misiles balísticos, incluidos múltiples misiles balísticos intercontinentales.
- (5) El 5 de noviembre de 2022, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») emitió una Declaración en nombre de la Unión en la que condenaba el aumento significativo de los lanzamientos ilegales de misiles por parte de la RPDC, incluido un misil balístico intercontinental y un misil balístico de corto alcance que cayó al sur de la línea limítrofe septentrional. El Alto Representante declaró que esas acciones representaban una peligrosa escalada en las violaciones por parte de la RPDC de las Resoluciones del CSNU y una ilustración alarmante de su intención de seguir debilitando el régimen mundial de no proliferación, lo que supone una grave amenaza para todas las naciones y pone en riesgo la paz y la seguridad internacionales y regionales. El Alto Representante declaró además que esas acciones de la RPDC exigían una respuesta decidida por parte del CSNU y pidió la plena aplicación de sanciones para impedir que la RPDC se dote de financiación, conocimientos y material que apoyen sus programas armamentísticos ilegales. El 19 de noviembre de 2022, el Alto Representante emitió otra Declaración en nombre de la Unión en la que condenó el lanzamiento por la RPDC de un misil balístico intercontinental que cayó en la zona económica exclusiva de Japón el 18 de noviembre y de nuevo exhortó a la RPDC a que cumpliera las obligaciones que le incumben en virtud de las Resoluciones del CSNU. Asimismo, el Alto Representante reiteró la necesidad de una respuesta adecuada del CSNU y recordó el deber de todos los miembros de las Naciones Unidas de tomar medidas para aplicar íntegramente las sanciones impuestas por el CSNU.

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por la que se deroga la Decisión 2013/183/PESC (DO L 141 de 28.5.2016, p. 79).

- (6) En vista de que la RPDC ha continuado desarrollando actividades relacionadas con misiles balísticos, en violación de las resoluciones pertinentes del CSNU y con flagrante menosprecio de estas, se debe incluir a ocho personas y cuatro entidades (incluidas dos embarcaciones) en la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figuran en los anexos II y III de la Decisión (PESC) 2016/849.
- (7) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2016/849 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Los anexos II y III de la Decisión (PESC) 2016/849 se modifican con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2022.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
J. BORRELL FONTELLES

---

La Decisión (PESC) 2016/849 se modifica como sigue:

1) El anexo II se modifica como sigue:

- a) en el epígrafe «I. Personas y entidades responsables de los programas relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva de la RPDC o personas o entidades que actúen en su nombre o bajo su dirección, o entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control», bajo el subapartado «A. Personas», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre	Alias	Información de identificación	Fecha de inclusión en la lista	Exposición de motivos
«32.	KIM Kwang Yon 김광연		Fecha de nacimiento: 30.7.1966 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino Número de pasaporte: 563210059 (caducado en 2018) 654410104 (caducado en 2019)	12.12.2022	En su calidad de representante de Korea Mining Development Trading Corporation (KOMID) en África Austral, KIM Kwang Yon participa en actividades al servicio de una entidad designada el 24 de abril de 2009 por el Comité establecido en virtud de la Resolución 1718 (2006) del CSNU por participar en programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva o prestar apoyo a dichos programas. En ese sentido, está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.
33.	KIM Su Il 김수일		Fecha de nacimiento: 4.3.1985 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino Número de pasaporte: 108220348; 745220480 Dirección: Ho Chi Minh, Vietnam	12.12.2022	KIM Su Il trabaja desde 2016 como agente en Vietnam del Munitions Industry Department (Departamento de la Industria de Municiones), realizando actividades económicas, comerciales, de minería y de transporte marítimo relacionadas con las actividades comerciales del Departamento cuyo fin es la obtención de divisas extranjeras para la RPDC. Está involucrado en la exportación de productos de la RPDC como la antracita y la hulla y el concentrado de titanio. También consiguió divisas extranjeras gracias a la importación y exportación de materias primas desde y hacia la RPDC y la exportación de productos vietnamitas a China y otros países. Por lo tanto, es responsable de actividades financieras de apoyo a los programas nucleares y balísticos de la RPDC.
34.	PAK Kwang Hun 박광훈	BAK Gwang Hun	Fecha de nacimiento: 1970 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino	12.12.2022	En su calidad de representante de Korea Ryonbong General Corporation (Ryonbong), PAK Kwang Hun participa en actividades al servicio de una entidad designada el 24 de abril de 2009 por el Comité establecido en virtud de la Resolución 1718 (2006) del CSNU por participar en programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva o prestar apoyo a dichos programas. En ese sentido, está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.

35.	KIM Ho Kyu 김호규	KIM Ho Gyu	<p>Fecha de nacimiento: 15.9.1970</p> <p>Nacionalidad: RPDC</p> <p>Sexo: masculino</p> <p>Dirección: Consulado General de la RPDC en Nakhodka, Federación de Rusia</p> <p>Cargo o profesión: representante de Korea Ryonbong General Corporation (Ryonbong)</p> <p>Cónsul adjunto en el Consulado General de la RPDC en Nakhodka, Federación de Rusia</p>	12.12.2022	<p>En su calidad de representante de Korea Ryonbong General Corporation (Ryonbong), KIM Ho Kyu participa en actividades al servicio de una entidad designada el 24 de abril de 2009 por el Comité establecido en virtud de la Resolución 1718 (2006) del CSNU por participar en programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva o prestar apoyo a dichos programas. En ese sentido, está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.</p>
36.	JONG Yong Nam 정영남		<p>Fecha de nacimiento: 26.1.1966</p> <p>Nacionalidad: RPDC</p> <p>Sexo: masculino</p> <p>Número de pasaporte: PS 927120050</p> <p>Dirección: Minsk (Bielorrusia)</p> <p>Cargo o profesión: representante en Minsk de la Second Academy of Natural Sciences (Segunda Academia de Ciencias Naturales) de la RPDC</p>	12.12.2022	<p>En su calidad de representante en Minsk (Bielorrusia) de una organización con vínculos directos con la Second Academy of Natural Sciences (Segunda Academia de Ciencias Naturales) de la RPDC, JONG Yong Nam participa en actividades al servicio de una entidad sujeta a sanciones a tenor de la Resolución 2094 (2013) del CSNU. Esta entidad es conocida por sus actividades de proliferación en beneficio de los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva. En ese sentido, JONG Yong Nam está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.»;</p>

- b) en el epígrafe «I. Personas y entidades responsables de los programas relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva de la RPDC o personas o entidades que actúen en su nombre o bajo su dirección, o entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control», bajo el subapartado «B. Entidades», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre	Alias	Situación	Fecha de inclusión en la lista	Otra información
«6.	Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes) 로켓공업부	Rocket Industry Department (Departamento de la Industria de los Cohetes)	Pyongchon, RPDC	12.12.2022	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas recibió información sobre una persona empleada por empresas vinculadas al Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes) involucrada en la obtención de fondos mediante la venta de aplicaciones de piratería informática para <i>phishing</i> de voz. El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas también recibió información procedente de múltiples Estados miembros de las Naciones Unidas sobre una persona que actuaba como compradora de polvo de aluminio y otros productos básicos conocidos por su utilización en propulsores de combustible sólido para el Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes). Dicho grupo ha informado también de que el Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes) es una agencia del Munitions Industry Department (Departamento de la Industria de Municiones). Dado que el Munitions Industry Department (Departamento de la Industria de Municiones) es responsable del desarrollo de tecnología nuclear y de misiles, la financiación obtenida por el Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes) puede ser empleada para apoyar el desarrollo de tecnología nuclear y de misiles prohibida por las Resoluciones del CSNU.»;

- c) en el epígrafe «III. Personas y entidades que estén implicadas en el suministro a o por parte de la RPDC de armas y material conexo de todo tipo, o de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología que pudieran contribuir a los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva», bajo el subapartado «B. Entidades», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre	Alias	Información de identificación	Fecha de inclusión en la lista	Motivos
«1.	Unica		Tipo de buque: buque cisterna, petrolero  Lugar principal de actividad: RPDC, República Popular China  Número de la OMI: 8514306	12.12.2022	El petrolero y buque cisterna Unica participa activamente en transferencias de petróleo refinado entre buques y en actividades de blanqueo de identidad de buques con el fin de posibilitar la entrega efectiva de petróleo refinado a la RPDC, en contravención de la Resolución 2397 (2017) del CSNU. El nombre del buque Unica se menciona regularmente en el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas establecido en virtud de la Resolución 1874 (2009) del CSNU, a efectos de su designación por el Comité.  El Unica está involucrado por tanto en suministros que pueden contribuir a programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.

2.	New Konk		Tipo de buque: buque cisterna, petrolero Propietario: New Konk Ocean International Company Limited Lugar principal de actividad: RPDC, República Popular China Número de la OMI: 9036387	12.12.2022	El petrolero y buque cisterna New Konk participa activamente en transferencias de petróleo refinado entre buques y en actividades de blanqueo de identidad de buques con el fin de posibilitar la entrega efectiva de petróleo refinado a la RPDC, en contravención de la Resolución 2397 (2017) del CSNU. El nombre del buque New Konk se menciona regularmente en el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas establecido en virtud de la Resolución 1874 (2009) del CSNU, a efectos de su designación por el Comité.  El New Konk está involucrado por tanto en suministros que pueden contribuir a programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.».
----	----------	--	---	------------	---

2) El anexo III se modifica como sigue:

a) en el epígrafe «A. Personas», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre	Información de identificación	Fecha de designación	Exposición de motivos
«29.	KIL Jong Hun	Fecha de nacimiento: 7.8.1965 / 20.2.1972 Número de pasaporte: 563410081 / 472410022 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino	12.12.2022	En su calidad de representante de Korea Mining Development Trading Corporation (KOMID), Kil Jong Hun es responsable de prestar asistencia a Guinea Ecuatorial para la adquisición de armas, eludiendo así el embargo internacional de armas establecido en las resoluciones pertinentes del CSNU. Está sujeto a sanciones estadounidenses desde 2015. Con anterioridad, trabajaba en Namibia, con estatuto diplomático, como representante de la entidad designada KOMID; ha abierto una cuenta bancaria en Sudáfrica. Gracias a su cargo, prosigue sus actividades de proliferación para KOMID, proporcionando una valiosa financiación a la RPDC a pesar de las sanciones internacionales.
30.	PYON Kwang Chol	Fecha de nacimiento: 16.9.1964 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino	12.12.2022	En su calidad de representante adjunto de una sociedad de la que se sospecha que actúa como pantalla de la Second Academy of Natural Sciences (Segunda Academia de Ciencias Naturales) en Dalian (China), PYON Kwang Chol participa en actividades al servicio de una entidad sujeta a sanciones a tenor de la Resolución 2094 (2013) del CSNU. Esta entidad es conocida por sus actividades de proliferación en beneficio de los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva. En ese sentido, PYON Kwang Chol está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.
31.	O Yong Ho	Fecha de nacimiento: 25.12.1961 Número de pasaporte: 108410041 Nacionalidad: RPDC Sexo: masculino	12.12.2022	En su calidad de representante en Moscú (Federación de Rusia), con vínculos directos con la Second Academy of Natural Sciences (Segunda Academia de Ciencias Naturales), O Yong Ho participa, con estatuto diplomático, en actividades al servicio de una entidad sujeta a sanciones a tenor de la Resolución 2094 (2013) del CSNU. Esta entidad es conocida por sus actividades de proliferación en beneficio de los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva. En ese sentido, O Yong Ho está directamente involucrado en la obtención de fondos y suministros para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva.»;

b) en el epígrafe «B. Entidades», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre (y posibles alias)	Información de identificación	Fecha de inclusión	Exposición de motivos
«9.	Korea Rounsán Trading Corporation 로은산무역회사		12.12.2022	La Korean Rounsán Trading Corporation es una sociedad dependiente del Ministry of Rocket Industry (Ministerio de la Industria de los Cohetes) de la RPDC. En ese sentido, la entidad está directamente involucrada en la prestación de apoyo para los programas de la RPDC relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva. La sociedad participa especialmente en la creación de empresas conjuntas en la RPDC, la promoción de proyectos de gran envergadura con empresas chinas, el envío de trabajadores de la RPDC y la gestión de la adquisición de grandes equipos europeos.».

**DECISIÓN (PESC) 2022/2432 DEL CONSEJO****de 12 de diciembre de 2022****por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/145/PESC <sup>(1)</sup>.
- (2) La Unión mantiene su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
- (3) Irán presta apoyo militar a la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania. Habida cuenta de la gravedad de la situación, el Consejo considera que deben añadirse cuatro personas y cuatro entidades implicadas en el desarrollo y la entrega de vehículos aéreos no tripulados a Rusia a la lista de personas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo de la Decisión 2014/145/PESC.
- (4) Se precisa una nueva actuación de la Unión con el fin de ejecutar determinadas medidas.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2014/145/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo de la Decisión 2014/145/PESC se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2022.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
J. BORRELL FONTELLES

---

<sup>(1)</sup> Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L 78 de 17.3.2014, p. 16).

Se añaden las siguientes personas y entidades a la lista de personas, entidades y organismos que figura en el anexo de la Decisión 2014/145/PESC:

## Personas

	Nombres	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión en la lista
«1268.	Yousef ABOUTALEBI يوسف ابوطالبي	Fecha de nacimiento: 29.5.1983 Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: director ejecutivo de <i>Oje Parvaz Mado Nafar Company</i> (Mado)	Yousef Aboutalebi es el director ejecutivo de <i>Oje Parvaz Mado Nafar Company</i> (Mado), empresa radicada en Irán, especializada en la fabricación de componentes de vehículos aéreos no tripulados (VANT) y en la importación y exportación de mercancías comerciales.  Mado está afiliada al <i>Islamic Revolutionary Guard Corps</i> (Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC). A través de Mado, Aboutalebi ha suministrado al IRGC y a entidades vinculadas al IRGC motores de VANT para uso militar.  Se encontraron motores fabricados por Mado en los VANT iraníes <i>Shahed-136</i> que la Federación de Rusia utiliza en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por tanto, Yousef Aboutalebi apoya acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022
1269.	Ali Reza BALALI علي رضا بلالي	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Grado: general de brigada Cargo: oficial y consejero del jefe de la <i>Islamic Revolutionary Guard Corps Aerospace Force</i> (Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC AF), Amir Ali Hajizadeh	El general de brigada Ali Reza Balali es oficial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC) y consejero del jefe de la Fuerza Aeroespacial del IRGC (IRGC AF), Amir Ali Hajizadeh, incluido en la lista de la UE.  Balali organizó y promovió, en agosto de 2022 en Kashan (Irán), un acto con fines de exposición y entrenamiento con vehículos aéreos no tripulados (VANT) militares, al que se invitó a las fuerzas rusas y en el que estas participaron. Con ello, apoyó el uso por las fuerzas rusas de VANT iraníes en la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.  Por consiguiente, el general de brigada Ali Reza Balali apoya acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022

	Nombres	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión en la lista
1270.	Abdollah MEHRABI عبدالله مهرابی	Fecha de nacimiento: 22.12.1961 Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Grado: general de brigada Cargo: jefe de la <i>Islamic Revolutionary Guard Corps Aerospace Force (IRGC AF) Research and Self-Sufficiency Jihad Organization</i> (Organización para la Jihad de Investigación y Autosuficiencia de la Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica)	El general de brigada Abdollah Mehrabi encabeza la Organización para la Jihad de Investigación y Autosuficiencia de la Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC AF) y es el antiguo copropietario de la empresa <i>Oje Parvaz Mado Nafar Company</i> (Mado), incluida en la lista de la UE.  Mehrabi ha suministrado motores de vehículos aéreos no tripulados (VANT) de Mado para su uso por la Organización para la Jihad de Investigación y Autosuficiencia de la IRGC AF. Se encontraron motores fabricados por Mado en VANT iraníes Shahed-136 utilizados por la Federación de Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por consiguiente, el general de brigada Abdollah Mehrabi apoya acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022
1271.	Hamid VAHEDI حمید واحدی	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Grado: general de brigada Cargo: comandante en jefe de las Fuerzas Aéreas iraníes	El general de brigada Hamid Vahedi es el comandante en jefe de las Fuerzas Aéreas iraníes.  Como tal, participa en la toma de decisiones sobre el programa de vehículos aéreos no tripulados (VANT) iraníes, las exportaciones de VANT y la cooperación en materia de defensa con la Federación de Rusia en este ámbito, a consecuencia de todo lo cual la Federación de Rusia utiliza VANT iraníes en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por consiguiente, el general de brigada Hamid Vahedi apoya acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022».

## Entidades

	Nombres	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión en la lista
«122.	<i>Design and Manufacturing of Aircraft Engines (DAMA)</i> طراحی و ساخت موتور هواپیما	Dirección: <i>Shishesh Mina Street, Karaj Special Road, Teherán, Irán</i> Datos registrales: 14005160213 Lugar principal de actividad: Irán	<i>Design and Manufacturing of Aircraft Engines (DAMA)</i> es una empresa iraní.  DAMA participa en la investigación, el desarrollo y la producción del programa iraní de vehículos aéreos no tripulados (VANT) Shahed-171, propiedad de la Fuerza Aeroespacial del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC-AF). DAMA es una empresa tapadera que llevaba a cabo actividades de adquisición encubierta para las <i>Aircraft Manufacturing Industries (HESA)</i> (Industrias Iraníes de Construcción Aeronáutica), entidad afiliada al Ministerio de Defensa y Logística de las Fuerzas Armadas (MODAFL).  Irán ha vendido VANT de varios tipos a la Federación de Rusia, incluido el Shahed-171, desarrollado por DAMA. La Federación de Rusia utilizó los VANT Shahed-171 en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por consiguiente, DAMA apoya materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022

	Nombres	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión en la lista
123.	<i>Islamic Revolutionary Guard Corps Research and Self-Sufficiency Jihad Organization</i> (Organización para la Jihad de Investigación y Autosuficiencia del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC SSJO) <b>سازمان جهاد خودکفایی و تحقیقات سپاه</b>	Dirección: Teherán e Isfahán, Irán Tipo de entidad: contratista militar Lugar de registro: Teherán, Irán Fecha de registro: 1993 Lugar principal de actividad: Irán Otras entidades asociadas: <i>Islamic Revolutionary Guard Corps</i> (Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC)	La <i>Islamic Revolutionary Guard Corps Research and Self-Sufficiency Jihad Organization</i> (Organización para la Jihad de Investigación y Autosuficiencia del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica) (IRGC SSJO) es una unidad de investigación y desarrollo que desarrolla y fabrica georradars, sistemas de comunicación, armamento, vehículos de combate y equipos electrónicos de guerra cibernética.  Como parte del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC), la IRGC SSJO ha participado en actividades de investigación, desarrollo y adquisición relacionadas con el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (VANT) iraníes, algunos de los cuales están siendo utilizados por la Federación de Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por tanto, IRGC SSJO apoya materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022
124.	<i>Oje Parvaz Mado Nafar Company</i> (Mado) <b>شرکت اوژه پرواز مادو نفر (مادو)</b> Alias: <i>Owj Parvaz Mado Nafar Company LLC</i>	Dirección: Qom, No. 1106, 11 Hemmat Corner, Hemmat Square, Hemmat Boulevard, Shokuhieh Industrial Town, provincia de Qom, 3718116354, Irán	<i>Oje Parvaz Mado Nafar Company</i> (Mado) es una empresa radicada en Irán especializada en la fabricación de componentes de vehículos aéreos no tripulados (VANT).  Mado ha fabricado motores de VANT para entidades vinculadas al Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC), incluidos los motores que se utilizan en los VANT Shahed-136. La Federación de Rusia está utilizando VANT Shahed-136 en su guerra de agresión contra Ucrania, con el nombre Geran-2.  Por tanto, Mado apoya materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022
125.	<i>Paravar Pars Company</i> <b>شرکت پراور پارس</b> Alias: <i>Paravar Pars Aerospace Research and Engineering Services; Paravar Pars Aerospace Research Institute; Paravar Pars Engineering and Services Aerospace Research Company; Paravar Pars; ParavarPars; Pravarpars Engineering Research and Design Company</i>	Lugar principal de actividad: Después de 13 km por la autopista Shahid Babaei Highway, tras pasar la Imam Hossein University, cerca de la carretera Telo Road, Teherán, Irán Correo electrónico: info@paravar-pars.com	<i>Paravar Pars Company</i> está estrechamente asociada a la Imam Hossein University, que está controlada por el Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC).  <i>Paravar Pars Company</i> ha fabricado vehículos aéreos no tripulados (VANT) para la Fuerza Aeroespacial del IRGC (IRGC AF) y ha probado estos vehículos para la Fuerza Naval del IRGC. En particular, <i>Paravar Pars Company</i> participó en la investigación, el desarrollo y la fabricación del VANT Shahed-171 desarrollado por la IRGC AF. La Federación de Rusia utiliza VANT Shahed-171 fabricados en Irán en su guerra de agresión contra Ucrania.  Por tanto, <i>Paravar Pars Company</i> apoya materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	12.12.2022».

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2022/2433 DEL CONSEJO****de 12 de diciembre de 2022****por la que se aplica la Decisión 2011/235/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2011/235/PESC del Consejo, de 12 de abril de 2011, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 3, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de abril de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/235/PESC.
- (2) El 25 de septiembre de 2022, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad emitió una declaración en nombre de la Unión en la que lamentaba el uso generalizado y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad iraníes contra manifestantes pacíficos y destacó que ello ha dado lugar a la pérdida de vidas humanas y a un gran número de heridos. En la declaración también se explicaba en detalle que los responsables del asesinato de Mahsa Amini debían rendir cuentas, y se instaba a las autoridades iraníes a garantizar que se llevasen a cabo investigaciones transparentes y fidedignas para esclarecer el número de muertes y detenciones, a dejar en libertad a todos los manifestantes pacíficos y a asegurar que se respetaran las garantías procesales de todos los detenidos. Asimismo, la declaración destacaba que la decisión de Irán de restringir drásticamente el acceso a internet y de bloquear las plataformas de mensajería instantánea viola de forma flagrante la libertad de expresión. Por último, la declaración afirmaba que la Unión estudiaría todas las opciones a su disposición para abordar el asesinato de Mahsa Amini y la manera en que las fuerzas de seguridad iraníes han respondido a las manifestaciones posteriores.
- (3) En ese contexto, y en consonancia con el compromiso de la Unión de abordar todas las cuestiones que suscitan preocupación con Irán, incluida la situación de los derechos humanos, debe incluirse a veinte personas y una entidad en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo de la Decisión 2011/235/PESC.
- (4) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2011/235/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo de la Decisión 2011/235/PESC se modifica de conformidad con lo establecido en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2022.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
J. BORRELL FONTELLES

---

<sup>(1)</sup> DO L 100 de 14.4.2011, p. 51.

Se añaden las siguientes personas y entidad a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo de la Decisión 2011/235/PESC:

## Personas

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«136.	JEBELLI Peyman پيمان جبلی	Fecha de nacimiento: 25.1.1967 Lugar de nacimiento: Teherán (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: director de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB)	Peyman Jebelli es director de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB), entidad conocida por ser portavoz del régimen.  La IRIB restringe y deniega drásticamente al pueblo iraní la libre circulación de información. Además, la IRIB participa activamente en la organización y difusión de “confesiones” forzadas de detractores del régimen obtenidas por medio de intimidación y con extrema violencia. Dichas “confesiones” se emiten a menudo a raíz de protestas públicas, o previamente a una ejecución, como medio para aplacar la reacción de la opinión pública. Como director de la IRIB, Jebelli es responsable de las acciones y los contenidos informativos de la IRIB.  Aunque varios miembros destacados del personal de la sociedad de radiodifusión estatal han dimitido recientemente y han renegado de la violenta respuesta del régimen iraní a las protestas de 2022, Jebelli sigue ejerciendo sus funciones. Su nombramiento como director de la principal fuente oficial de noticias fue autorizado por el Líder Supremo Ali Khamenei y revela su proximidad ideológica al régimen.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
137.	REZVANI Ali رضوانی علی	Fecha de nacimiento: 1984 Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: periodista de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB) y locutor y presentador de noticias sobre temas políticos y de seguridad.	Ali Rezvani es periodista de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB) y locutor y presentador del informativo de la noche de la IRIB, que se emite a las 20.30.  La IRIB es una organización de medios de comunicación iraní controlada por el Estado y encargada de difundir información gubernamental. El informativo de la noche de la IRIB, que se emite a las 20.30 por Canal 2 (IRIB TV2) es el principal programa de noticias del país y se considera la plataforma principal de la IRIB para llevar a la práctica el programa de las fuerzas de seguridad, entre ellas el Ministerio de los Servicios de Inteligencia y el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica. Existen casos documentados que demuestran que el informativo de las 20.30 emiten confesiones forzadas.	12.12.2022

			<p>En su calidad de periodista de la IRIB, Ali Rezvani participa en interrogatorios que derivan en confesiones forzadas y, por lo tanto, está directamente implicado en graves violaciones de los derechos humanos y en la facilitación de estas. En su calidad de presentador del informativo de las 20.30, Rezvani fomenta el programa de las fuerzas de seguridad iraníes, que aprueba graves violaciones de derechos humanos, como la tortura y la detención y retención arbitrarias. Rezvani también difunde propaganda contra los detractores al objeto de intimidarlos y de justificar y alentar el maltrato que sufren, vulnerando así su derecho a la libertad de expresión.</p> <p>Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	
138.	ZABIHPOUR Ameneh Sadat ذبیح پور آمنه سادات	<p>Fecha de nacimiento: 7.8.1984</p> <p>Lugar de nacimiento: Irán</p> <p>Nacionalidad: iraní</p> <p>Sexo: femenino.</p> <p>Cargo: periodista de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB) y jefa de la agrupación de medios extranjeros en lengua persa de la IRIB.</p> <p>Número de pasaporte: 09324611</p>	<p>Ameneh Sadat Zabihpour es la jefa de la agrupación de medios extranjeros en lengua persa de la IRIB, entidad conocida por ser portavoz del régimen.</p> <p>La IRIB restringe y deniega drásticamente al pueblo iraní la libre circulación de información. Además, la IRIB participa activamente en la organización y difusión de “confesiones” forzadas de detractores del régimen obtenidas por medio de intimidación y con extrema violencia. Dichas “confesiones” se emiten a menudo a raíz de protestas públicas, o previamente a una ejecución, como medio para aplacar la reacción de la opinión pública.</p> <p>Aunque varios miembros destacados del personal de la sociedad estatal de radiodifusión han dimitido recientemente y han renegado de la violenta respuesta del régimen iraní a las protestas de 2022, Zabihpour sigue ejerciendo sus funciones. Ha interrogado a detractores del régimen y producido vídeos de confesiones forzadas.</p> <p>Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	12.12.2022
139.	KHATAMI Seyyed Ahmad خاتمی سید احمد	<p>Fecha de nacimiento: 8.5.1960</p> <p>Lugar de nacimiento: Semnan (Irán)</p> <p>Nacionalidad: iraní</p> <p>Sexo: masculino</p> <p>Cargo: imán de la oración del viernes, miembro de la Asamblea de Expertos para el Liderazgo</p>	<p>Seyyed Ahmad Khatami es un clérigo de la línea dura y un influyente imán de la oración del viernes en Teherán. Khatami es además miembro de la Asamblea de Expertos para el Liderazgo, una entidad iraní implicada de por sí en violaciones de los derechos humanos por su negligencia en el respeto de disposiciones constitucionales.</p> <p>Como clérigo próximo a las autoridades estatales que cuenta con un amplio público, se sirve de su cargo para atacar verbalmente a los manifestantes e incitar a la violencia contra ellos. No solo defiende las acciones represivas de las fuerzas de seguridad iraníes, sino que en varias ocasiones ha instado a infligir un trato aún más severo a los manifestantes, incluida la pena de muerte.</p> <p>Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	12.12.2022

140.	MIRAHMADI Seyyed Majid مجید سید میراحمدی	Lugar de nacimiento: Irán Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: viceministro del Interior de Irán	El general de brigada Seyyed Majid Mirahmadi es viceministro del Interior de Irán y se encarga de supervisar a las fuerzas policiales y de seguridad iraníes, implicadas en graves violaciones de los derechos humanos en el país.  Las fuerzas policiales y de seguridad iraníes están ejerciendo una violenta represión de las protestas, disparando directamente contra manifestantes pacíficos y procediendo a detenciones arbitrarias con total menosprecio de los derechos humanos.  En sus declaraciones, Mirahmadi se refiere a las protestas como “disturbios” que han de cesar, y criminaliza y amenaza a quienes participan en manifestaciones pacíficas. También ha encubierto personalmente las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas bajo su mando; al afirmar, por ejemplo, que la manifestante de dieciséis años Nika Shakrami se suicidó. Los informes señalan que muy probablemente murió a manos de las fuerzas de seguridad.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
141.	MOUSAVI Sayyed Abdolrahim موسوی سید عبدالرحیم	Fecha de nacimiento: 1959/1960 Lugar de nacimiento: Qom (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de división Cargo: comandante en jefe del Ejército iraní	El general de división Sayyed Abdolrahim Mousavi es el comandante en jefe del Ejército iraní. Como tal, es responsable de la participación del Ejército iraní en la violenta respuesta del régimen contra las protestas de 2022.  En varias ocasiones Mousavi ha afirmado que las protestas en Irán son disturbios organizados y planeados por los enemigos del país, retratándolas así como una amenaza a la seguridad nacional. Ha utilizado un lenguaje amenazador contra los participantes en el movimiento de protesta. Además, ha encomiado la violenta respuesta de las fuerzas de seguridad iraníes contra los manifestantes al describirlas como un modo efectivo de neutralizar a los enemigos de Irán.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
142.	BORMAHANI Mohsen محسن بزمهانی	Fecha de nacimiento: 24.5.1979 Lugar de nacimiento: Neishabur (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Número de pasaporte: A54062245 (Irán), expira el 12.7.2026 Documento nacional de identidad: 1063893488 (Irán) Cargo: director adjunto de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB)	Mohsen Bormahani es director adjunto de la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB), entidad que actúa como portavoz del régimen.  Como tal, Bormahani es responsable de los contenidos de la IRIB. La IRIB restringe y deniega drásticamente al pueblo iraní la libre circulación de información. Además, la IRIB participa activamente en la organización y difusión de “confesiones” forzadas de detractores del régimen obtenidas por medio de intimidación y con extrema violencia. Dichas “confesiones” se emiten a menudo a raíz de protestas públicas, o previamente a una ejecución, como medio para aplacar la reacción de la opinión pública.  Aunque varios miembros destacados del personal de la sociedad estatal de radiodifusión han dimitido recientemente y han renegado de la violenta respuesta del régimen iraní a las protestas de 2022, Bormahani sigue ejerciendo sus funciones como director adjunto y en recientes declaraciones ha defendido al régimen.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

143.	JOKAR Morteza جوکار مرتضا (alias JOWKAR Morteza)	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: coronel Cargo: jefe adjunto de la Fuerza Disciplinaria de Irán en las provincias de Sistán y Baluchistán	El coronel Abbas Abdi es el jefe adjunto de la Fuerza Disciplinaria de Irán en las provincias de Sistán y Baluchistán.  Como tal, es responsable de dirigir la violenta represión en las provincias de Sistán y Baluchistán contra la población civil que se manifestó tras la muerte de Mahsa Amini , en septiembre de 2022,. Las fuerzas bajo su mando son responsables de disparar contra los manifestantes con munición real en las masacres perpetradas el 30 de septiembre de 2022 en Zahedan y el 4 de noviembre de 2022 en Khash, en las que docenas de personas fueron heridas y asesinadas. También se produjeron bajo su control otras violentas represiones de protestas celebradas en otras ciudades de provincia (entre ellas, Saravan, Chabahar, Iranshahr, Rask y Sarbaz) durante el otoño de 2022.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
144.	SOURI Majid سوری مجید	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: coronel Cargo: comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Lorestán	El coronel Majid Souri es el comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Lorestán.  Es responsable de la violenta represión ejercida contra las protestas de 2022 por las fuerzas de seguridad, especialmente en la ciudad de Khorramabad, cuya población se congregó para llorar la muerte de la adolescente iraní Nika Shakrami, desaparecida poco después de la muerte de Mahsa Amini.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
145.	KARIMI Mohsen کریمی محسن	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Markazi	El general de brigada Mohsen Karimi es el comandante del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Marzaki.  Es responsable de la violenta represión ejercida contra las protestas de 2022 por las fuerzas de seguridad, que provocaron también la muerte del joven de diecinueve años Mehrshad Shahidi en un centro de detención de Arak.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
146.	HEYDARNIA Alireza حیدر نیا علیرضا	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Alborz.	El general de brigada Alireza Heydarnia es el comandante del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la provincia de Alborz.  El Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica es responsable de la violenta represión ejercida en 2022 contra los manifestantes, en particular en la ciudad de Karaj, provincia de Alborz. En dicha ciudad, las fuerzas de seguridad reprimieron a los manifestantes en las concentraciones celebradas en honor de las víctimas de las protestas cuarenta días después de su muerte. El 17 de octubre de 2022, las fuerzas de seguridad de Karaj secuestraron del hospital y violaron repetidamente a Armita Abbasi, una joven de veinte años.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

147.	GARSHASBI Amanollah گرشاسبی اماتالله	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en las provincias de Sistán y Baluchistán	El general de brigada Amanollah Garshasbi es el comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en las provincias de Sistán y Baluchistán. El cuerpo provincial “Salaman” está bajo su mando.  La represión ejercida por las fuerzas de seguridad iraníes, incluido el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Sistán y Baluchistán ha sido de las más violentas durante las protestas de 2022. El 30 de septiembre de 2022, la capital de la provincia, Zahedan, vivió un “viernes sangriento” cuando las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra una protesta que se estaba formando en Zahedan en torno a la oración del viernes. Se calcula que al menos setenta manifestantes murieron por disparos. Desde entonces, se ha seguido ejerciendo violencia contra los participantes en protestas.  Por lo tanto, Garshasbi es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
148.	REYHANI Bahman بهمن ریحانی	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en el oeste de Irán, responsable de la provincia de Kermanshah	El general de brigada Bahman Reyhani es el comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en el oeste de Irán, responsable de la provincia de Kermanshah. El cuerpo provincial “Hazrat Nabi Akram” está bajo su mando.  La provincia de Kermanshah ha sufrido la violenta represión ejercida por las fuerzas de seguridad iraníes, incluido el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, durante las protestas de 2022. Reyhani es uno de los responsables de la violencia ejercida por el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica contra los manifestantes en la provincia de Kermanshah.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
149.	SHAHSAVARI Habib شهسواری حبیب	Fecha de nacimiento: 1963/1964 Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuerpo provincial “Shohada”, perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Azerbaiyán Occidental	El general de brigada Habib Shahsavari es el comandante del cuerpo de tropas terrestres “Shohada”, perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Azerbaiyán Occidental.  Las tropas bajo su mando del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica han llevado a cabo operaciones contra manifestantes en las regiones kurdas de Irán. Dichas operaciones, se llevaron a cabo concretamente a partir del 15 de noviembre de 2022 contra manifestantes en las ciudades azerbaiyanas occidentales de Piranshahr, Mahabad y Bukan. En ellas las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica ejercieron una fuerza desproporcionada. Según estimaciones de organizaciones no gubernamentales, las operaciones del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica acabaron con la vida de cuatro personas en la ciudad de Mahabad y doce personas en la ciudad de Bukan  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

150.	ABDOLLAHPOUR Mohammad عبدللاهيور محمد	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuerpo provincial "Quds", perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Guilán	El general de brigada Mohammad Abdollahpour es el comandante del cuerpo provincial "Quds", perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Guilán.  La provincia de Guilán ha sufrido la violenta represión ejercida por las fuerzas de seguridad iraníes, incluidas las fuerzas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica bajo el mando de Abdollahpour, durante las protestas de 2022.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
151.	MOSLEMI Siavash مسلمى سیاوش	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuerpo provincial "Karbala", perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Mazandaran	El general de brigada Siavash Moslemi ha sido, desde junio de 2020, el comandante del cuerpo provincial "Karbala", perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Mazandaran.  En 2022, las tropas bajo su mando del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica llevaron a cabo operaciones contra manifestantes en las que ejercieron una fuerza desproporcionada. Como comandante de las tropas implicadas, Moslemi es uno de los responsables de la violencia ejercida contra los manifestantes.  Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
152.	ZULQADR Ahmad ذوالقدر احمد	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuerpo provincial "Seyyed al-Shohada", perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Teherán	El general de brigada Ahmad Zulqadr ha sido, desde noviembre de 2020, el comandante del cuerpo provincial "Seyyed al-Shohada", perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Teherán. También es el comandante adjunto del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la ciudad de Teherán.  Según informaciones de los medios de comunicación, Zulqadr fue elegido, en particular, por su pericia para reprimir protestas. La represión ejercida en 2022 contra los manifestantes fue especialmente violenta en Teherán.  Por lo tanto, en su calidad de comandante de las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica implicadas en esta violencia contra los manifestantes, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022

153.	KASHKOULI Morteza کشکولی مرتضی	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuerpo provincial "Hazrat Abulfazl", perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Lorestán	El general de brigada Morteza Kashkouli es el comandante del cuerpo provincial "Hazrat Abulfazl", perteneciente al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en la provincia de Lorestán.  En 2022, las tropas bajo su mando del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica llevaron a cabo operaciones contra manifestantes en las regiones kurdas de Irán. En particular, las operaciones se llevaron a cabo en la ciudad de Khorramabad, en Lorestán. En esas operaciones las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica ejercieron una fuerza desproporcionada, utilizando munición real contra los manifestantes.  En su calidad de comandante de esas fuerzas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, es uno de los responsables de esta violencia. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
154.	BAYAT Isa بیات عیسی	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: coronel Cargo: comandante de la 364.ª Brigada del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica "Shahid Nasirzadeh", en Mahabad, provincia de Azerbaiyán Occidental	El coronel Isa Bayat ha sido, desde junio de 2022, el comandante de la 364.ª Brigada del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica "Shahid Nasirzadeh", en Mahabad, provincia de Azerbaiyán Occidental.  En 2022, las tropas bajo su mando del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica llevaron a cabo operaciones militares contra manifestantes en las regiones kurdas de Irán. Dichas operaciones se llevaron a cabo concretamente a partir del 15 de noviembre de 2022, contra manifestantes en la ciudad de Mahabad, utilizaron una fuerza desproporcionada y se saldaron con el asesinato de cuatro personas.  En su calidad de comandante de la unidad del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica que ejecutó las operaciones, Bayat es responsable de la violencia ejercida contra los manifestantes. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022
155.	ASANLOO Mohammad Taghi آسانلو محمد تقی	Lugar de nacimiento: provincia de Zanjan (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Rango: general de brigada Cargo: comandante del cuartel general regional "Hamzeh Seyed Al-Shohada" del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en el noroeste de Irán	El general de brigada Mohammad Taghi Asanloo es el comandante del cuartel general regional "Hamzeh Seyed Al-Shohada" del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, en el noroeste de Irán, responsable de las provincias de Kurdistán y Azerbaiyán Occidental.  El cuartel general "Hamzeh Seyed Al-Shohada" tiene la misión específica de reprimir las revueltas en las regiones kurdas del noroeste de Irán. En 2022, las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica de esa zona, bajo el mando de Asanloo, llevaron a cabo operaciones militares contra manifestantes en las regiones kurdas de Irán. En particular desde el 15 de noviembre, dichas operaciones, se llevaron a cabo por las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, bajo el mando de Asanloo, contra manifestantes en las ciudades de Piranshahr, Mahabad y Bukan.  En ellas, las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica ejercieron una fuerza desproporcionada. Según estimaciones de organizaciones no gubernamentales, desde el 15 de noviembre de 2022, las operaciones del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica contra manifestantes en las regiones kurdas desembocaron en el asesinato de cuarenta y dos personas.  En su calidad de comandante de las tropas del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la región, Asanloo es responsable de la violencia ejercida por sus tropas contra los manifestantes. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.12.2022».

## Entidades

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«12.	<p>Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB)</p> <p>سازمان صدا و سیماى جمهوری اسلامى ایران</p>	<p>Dirección: Jamejam Street, Valiasr Avenue, 19395-3333 Teherán (Irán)</p> <p>Tipo de entidad: sociedad de radiodifusión de propiedad estatal</p> <p>Otras entidades asociadas: Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica</p>	<p>La Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (siglas en inglés: IRIB) es una empresa de radiodifusión de propiedad estatal conocida por ser portavoz del régimen.</p> <p>La IRIB es responsable de la realización y emisión de confesiones forzadas de detenidos, entre los que figuran periodistas, activistas políticos y personas pertenecientes a minorías kurdas y árabes, y por lo tanto ha vulnerado los derechos, internacionalmente reconocidos, a un juicio justo y a las debidas garantías procesales.</p> <p>Por lo tanto, la IRIB es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	12.12.2022».



ISSN 1977-0685 (edición electrónica)  
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones  
de la Unión Europea  
L-2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

ES